

**ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 15 MAY 2020



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PREVISION  
NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapán

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PEQUEÑA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapán 15 de Mayo del 2020

No.Orden:67/2020

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL.: 2486-1231

**DIGIT@L SOLUTIONS**  
**ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA. F.G.	-	-
2	Cada Uno	60502010 - SILLA EJECUTIVA ASTURIAS.	\$125.00	\$250.00
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE CHICAS.		
-	-	TOTAL.....	-	\$250.00

SON: Doscientos Cincuenta 00/100 dólares

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General Economías de Salario Acuerdo # 798.

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito
- \* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- \* Tiempo de entrega: **5 DIAS HABILES.**
- \* Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: **ALMACEN**

**NOTA:** POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.



Oswaldo Chinchilla Cortez.  
SubDirector



Ing. Adolfo Ernesto Lemus P.  
Jefe UACI

Firma y Sello del Suministrante